

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 1.º de octubre de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	clearing	41,50	46,55
	extraclearing		43,80
Dólares	10,95	11,22	12,66
Dólares billetes	9,85	11,22	11,30
Liras	57,60	59,03	»
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	2,11	2,16	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento, ocurrido el día 6 de julio del corriente año en aquella capital, de la española Consuelo Alvarez, viuda de Rodríguez, natural de Barbantes (Orense), de sesenta y cinco años de edad, hija de José y de Vicenta.

O

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta del Material Automóvil.—Zaragoza

Venta número 72

Esta Comisión pone en venta doscientos coches ligeros, de diversas marcas y tipos, en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado se hallan expuestas en los locales de esta Comisión, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, de Madrid, y en la Jefatura del Grupo de Automóviles

de la Quinta Región Militar (Zaragoza), donde podrán ser examinadas por el público, como asimismo el material, que se encuentra aparcado en el depósito de «Villamayor», de Zaragoza.

La venta tendrá lugar el día 15 del próximo mes de octubre, a las nueve de la mañana, en los locales de esta Comisión, en Madrid.

Madrid, 26 de septiembre de 1941.
1.779-O.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta del Material Automóvil.—Zaragoza

Venta número 73

Esta Comisión pone en venta ciento ochenta y seis vehículos ligeros, de distintas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión en Madrid, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, y en la Jefatura del Grupo de Automóviles de la Quinta Región Militar (Zaragoza), donde podrán ser examinados por los compradores, como asimismo los vehé-

los aparcados en el campo de «Villamayor», de Zaragoza.

La venta tendrá lugar el próximo día 17 de octubre, a las nueve de la mañana, en los locales de esta Comisión, en Madrid.

Madrid, 26 de septiembre de 1941.
1.780-O.

PARQUE DE AUTOMOVILISMO DE LA GUARDIA CIVIL

Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil

Esta Comisión ha acordado celebrar subasta de tres camiones y diecisiete coches, en estado de posible reparación, el día 16 del próximo mes de octubre, a las diez de la mañana, en el local donde se haya instalado el expresado Parque, sito en las Cuarenta Fanegas (Chamartín de la Rosa), a los precios marcados en el acta de tasación aprobada, que estará expuesta al público en el cuadro de anuncios del referido Parque, durante las horas de oficina, en cuya acta se fijan las características de cada coche.

Los que deseen tomar parte en la subasta podrán examinar los vehículos durante los días 13, 14 y 15, previa autorización, en el Parque de referencia, desde las nueve horas a las catorce.

Los licitadores deberán presentar las proposiciones en la Caja del Parque, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las catorce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, ingresando en dicha Caja y en concepto de fianza el 5 por 100 del precio tope marcado para cada uno de los coches a que opten, no pudiendo cada licitador optar más que una vez para cada coche y ajustándose en un todo a las disposiciones consignadas en la Orden Ministerial de 24 de septiembre del corriente año, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26.

Madrid, 30 de septiembre de 1941.—El Teniente Coronel Primer Jefe (ilegible).
1.784-O.

PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES, VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Comisión para la Venta de Material Automóvil y Repuestos

Esta Comisión ha acordado celebrar subasta de veintitrén coches debidamente reparados y un lote de piezas de automóvil, el día 8 de octubre, próximo, a las nueve de la mañana, en el local de los Talleres del Parque Móvil, Alvarez de Baena, número 7, a los precios marcados en el acta de tasación aprobada, que estará expuesta al público en el cartel de los citados Talleres, durante las horas de oficina, y en cuya acta se fijan

las características de cada vehículo y lote de material.

Los que deseen tomar parte en la subasta podrán examinar los vehículos y lote, durante los días 4, 6 y 7 del próximo mes, en los citados talleres, desde las nueve a las trece y de las dieciséis a las dieciocho.

Los licitadores deberán presentar las proposiciones reintegradas con póliza de 1,50 pesetas en la Caja del Parque, Avenida del Generalísimo, 74, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las diecinueve horas del día anterior al de la celebración de la subasta, no considerándose válidas las instancias que no estén reintegradas, debiendo consignarse en cada sobre el nombre del licitador respectivo, ingresando en dicha Caja, en concepto de depósito, el 5 por 100 del precio tope marcado para cada uno de los vehículos o lotes a que opten, no pudiendo cada licitador, en su propio nombre, optar más que una vez para cada vehículo o lote, ajustándose en un todo a las disposiciones consignadas en la Orden Ministerial de 4 de julio pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15 del mismo mes.

Madrid, 27 de septiembre de 1941.
4.189-X-O.

REGION AEREA DEL ESTRECHO

Sección de Obras

Anuncio

Habiendo sido declarado desierto el concurso-subasta anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 218, de fecha 6 de agosto próximo pasado, para la adjudicación de las obras de la «Barriada obrera para la Maestranza de Sevilla», protegidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, se cita por el presente para la nueva licitación que se celebrará en Sevilla, Oficinas de la Sección de Obras de la Región Aérea del Estrecho (Aeródromo de Tablada), el día 10 de octubre de 1941, a las once horas, haciéndose saber que en esta Sección se admiten hasta la víspera de dicho día y durante las horas hábiles de oficina, proposiciones formuladas con sujeción a las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO al principio citado.

El proyecto completo estará de manifiesto en la citada Sección de Obras de Sevilla, y en Madrid, en las Oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, número 19, en los días y horas hábiles de oficinas.

Sevilla, 26 de septiembre de 1941.—
El Comandante de Ingenieros, Jefe de la Sección, Miguel Luanco.

1.783-O.

EJERCITO DEL AIRE

Región Aérea Pirenaica

Edicto

Habiéndose declarado de urgencia por Decreto de 24 de noviembre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 632) la adquisición de terrenos para la ampliación del aeródromo de Prat de Llobregat (Barcelona), por estar clasificado en la categoría «A» por el Estado Mayor del Aire, y debiendo procederse a la expropiación de los terrenos afectados por dicha ocupación, sitios en término de Prat de Llobregat, se comunica por el presente que a tenor de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 235) y Circular de 31 de enero de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 32), se procederá el día 8 de octubre de 1941, a las diez horas y por las autoridades que la Ley previene, al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas de referencia, lo que se pone en conocimiento de los titulares de derechos afectados por dicha ocupación, al objeto de que concurran al referido lugar en el día y hora señalados, pudiendo acudir personalmente o por mandatario y requerida, a su costa, si lo desean, la presencia de Perito o un Notario.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1941.—
El Comandante Jefe de Propiedades, Alberto Palacios Bastus.
1.450-O.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Canal de Isabel II

Aviso

Ante la necesidad de tener que proceder, con la celeridad que la expansión y exigencias de la capital requieren, a la rápida terminación de las obras del proyecto de mejora y ampliación del abastecimiento de aguas de Madrid, que se encuentran en ejecución, y con el fin de estar en condiciones de lograr aquella aceleración dentro de las circunstancias actuales, este Consejo de Administración ha tomado el acuerdo, que ha aprobado el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, de suspender, con carácter provisional, la aplicación de la tarifa general de 0,01 pesetas por hectolitro que establece el artículo 45 del Reglamento para el Servicio y Distribución de las aguas de este Canal, hasta la recepción definitiva de las obras citadas, quedando, no obstante, subsistentes cuantas tarifas económicas y condiciones beneficiosas figuran en el mencionado Reglamento.

Lo que se pone en conocimiento del pú-

blico en general, a los efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1941.—
El Delegado del Gobierno, Presidente, Eugenio Calderón.
1.781-O.

AUXILIO SOCIAL

Departamento Central de Propaganda

La Delegación Nacional de Auxilio Social saca a concurso un proyecto de adaptación de un chalet en Puertollano (Ciudad Real), para Hogar Infantil.

Las bases del concurso y los documentos del proyecto pueden ser examinados, en Madrid, en el estudio del Servicio de Arquitectura, calle de Caracas, número 23, y en Ciudad Real, en la Delegación Provincial de Auxilio Social, de 10 a 13, durante los quince días hábiles siguientes al de la fecha de inserción de este anuncio.

1.777-O.

AUXILIO SOCIAL

Departamento Central de Propaganda

La Delegación Nacional de Auxilio Social saca a concurso un proyecto de adaptación a Hogar Infantil en el edificio llamado «Casa Menchero», de Ciudad Real.

Las bases del concurso y los documentos del proyecto pueden ser examinadas en Madrid, en el estudio del Servicio de Arquitectura, calle de Caracas, número 23, y en Ciudad Real en la Delegación Provincial de Auxilio Social, de 10 a 13, durante los quince días hábiles siguientes al de la fecha de inserción de este anuncio.

1.778-O.

CONSEJO ORDENADOR DE LAS CONSTRUCCIONES NAVALES MILITARES

El Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares invita a los constructores españoles al estudio del proyecto y condiciones de ejecución de una importante obra de hormigón armado que ha de llevarse a cabo en Cartagena.

Los que deseen examinar el referido proyecto pueden hacerlo, durante el plazo de veinte días después de publicado este anuncio, en las Oficinas de la Sección de Obras Civiles e Hidráulicas de este Consejo, Avenida del Generalísimo, número 61, 2.º de nueve a trece horas.

Oportunamente se anunciará el plazo dentro del cual se admitirán proposiciones para el concurso de ejecución de esta obra.

Para recibir esta información será preciso que los constructores acrediten su calidad de tales, así como su experiencia en la ejecución de importantes obras de hormigón armado.

Los que acudan como representantes de Sociedades o de otra persona, deberán presentar el poder que les acredite como tales.

1.782-0.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 5 de junio de 1941, falleció en el sanatorio Eguiagaray, de León, el obrero Mariano Blanco García, de veintidós años de edad, natural de Santa María de la Peña (Palencia), hijo de Maximiliano y de María, domiciliado en La Valascoa (Matallana), León, que trabajaba al servicio de Valle y Díez (explotación minas carbón).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 26 de septiembre de 1941.—El Director, Enrique Aparicio.

O

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA

Zaragoza

Se ha comunicado a este Banco el extravío de los siguientes resguardos de depósito:

A nombre de don Ricardo Royo Villanova y doña Pilar Morales Martínez; número 32.236, fecha 3 de agosto de 1909, de pesetas nominales 15.000 en Cédulas Beneficiarias Sociedad General Azucarera de España.

A nombre de don Luis Serrano Gómez; número 64.708, fecha 6 de febrero de 1935, de pesetas nominales 4.275 en Obligaciones M. Z. A. 3 por 100, primera hipoteca.

A nombre de Abadesa del Convento de Religiosas Clarisas de Santa María de Jerusalén; número 66.817, fecha 11 de agosto de 1939, de pesetas nominales 180.000 en Interior 4 por 100; número 66.818, de igual fecha, de pesetas nominales 50.000 en Amortizable 4 por 100 1928; número 67.081, fecha 21 de noviembre de 1939, de pesetas nominales 203.000 en Interior 4 por 100; número, 67.082, de igual fecha, de pesetas nominales 5.000 en Amortizable 1927 convertida, y número 67.083,

de igual fecha, de pesetas nominales 67.200 en Amortizable 4 por 100 1928.

Lo que se anuncia al público para que quien se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, esta Sucursal procederá a expedir duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1941. El Secretario, M. Bernat.

4.187-P

SIEMENS INDUSTRIA ELECTRICA, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

Desde el día 1 de octubre de 1941 queda abierto el pago del cupón número 31 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, segunda emisión al 6 por 100, emitidas con el anterior nombre de Siemens Schuckert-Industria Eléctrica, por el importe de pesetas 12,70 líquido cada uno, deducidos los impuestos actuales.

De acuerdo con las condiciones de emisión, el cobro de los cupones puede efectuarse en el Banco Alemán Transatlántico, de Madrid, de Barcelona y de Sevilla; en el Banco Español de Crédito, en Madrid, y en la Sociedad Anónima Arnús-Garf, en Barcelona.

Madrid, 27 de septiembre de 1941. El Secretario general, A. Martín-Gamero.

4.188-P

MANUFACTURAS MIGUEL ARTOLA, S. A.

Villarluengo (Teruel)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 3 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 252), se hace público, por medio del presente, que el Libro Registro de Acciones nominativas de la Sociedad Anónima Manufacturas Miguel Artola, S. A., ha desaparecido con motivo de la pasada guerra, por lo cual deberán los accionistas acreditar su condición de tales, ante la Sociedad emisora, en su domicilio social de Villarluengo (Teruel), dentro del plazo de dos meses, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presentando al efecto sus títulos o resguardos de los mismos, o, en su caso, testimonio de cualquiera de las resoluciones a que se

refiere el artículo cuarto de la expresada Ley.

Villarluengo, a 30 de septiembre de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración.

4.183-X-P

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito núm. 2.546/3.031, de ocho cédulas de Crédito Local 4 por 100 con lotes, emisión 1939-40, a favor de don Luis Rodríguez Ortiz, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de Madrid, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá los duplicados correspondientes, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de septiembre de 1941. Fernando García de Leániz, Secretario general.

4.176-X-P

LA PREVISORA HISPALENSE, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Avenida de José Antonio, 12, Madrid

Habiéndose extraviado la póliza número 101.075, emitida por esta Compañía con fecha 10 de julio de 1935 sobre la vida de don Bartolomé Hernández Pérez, de Las Palmas de Gran Canaria, se pone en conocimiento del público por el presente anuncio, que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, no se presentase ninguna reclamación de tercero sobre la misma, en el domicilio de la Compañía, se procederá a anular el referido documento y a sustituirlo por otro de igual fuerza y valor.

Las Palmas de Gran Canaria, septiembre de 1941.—El interesado, P. P. Manuel Cabrera.

4.182-X-P

LA «SUD AMERICA», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Dirección general para España: Plaza de Cánovas, 4, Madrid

Habiéndose extraviado pólizas número 95.579, a nombre asegurado Valentín Ruiloba Mezo, inicio 1 junio 1933; número 261.729, a nombre asegurado Pablo Pérez-Seoane Díaz-Valdés, inicio 12 enero 1935, y números 208.990 y 209.809, a nombre asegurado Juan Bautista Coicochea y Etche-guía, inicio 14 mayo 1932 y 8 febrero

1933, respectivamente, cuyas pólizas no han sido cedidas ni traspasadas, se hace público, advirtiendo que de no presentarse reclamación dentro de los treinta días, a contar de este anuncio, será considerado anulado el original, pudiendo la Compañía extender nuevo ejemplar sin responsabilidad para ella.

Madrid, septiembre 1941.—Por la «Sud América»: El Delegado-Director, Gaspar Escuder.

4.179-X-P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Burgos

Habiendo sufrido extravío la Cartilla de Ahorro número 11.833, así como los resguardos de depósito números 1.912, 1.913, 1.914, 1.915 y 6.462, comprensivos de Deuda Interior 4 por 100, Deuda Amortizable 5 por 100 1929, Obligaciones Hidroeléctrica Ibérica 5 por 100, Obligaciones Electra Popular Vallisoletana y Cédulas del Banco de Crédito Local de España 4 por 100 con lotes, de pesetas nominales 56.000, 5.000, 10.000, 1.000 y 3.000, a nombre de doña Emiliana Heredia Barbero, expedidos por esta Sucursal, con fechas 26 de junio de 1933 y 3 de junio de 1941, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la primera inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario de Burgos», advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos, 25 de septiembre de 1941. El Director, Fernando Rúa Cobanera.

4.172-X-P

L'UNION, COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza de seguro emitida por esta Compañía bajo el número 247.232, sobre la vida de don José de Peray y March, con fecha 29 de abril de 1926, se hace presente el hecho por este anuncio, advirtiéndose que de no presentarse reclamación en las oficinas de esta Compañía en Madrid (calle de Antonio Maura, 12) en el término de treinta días desde esta publicación, se procederá a emitir un duplicado, considerando aquél sin ningún valor. — L'Unión-Vida: Firma ilegible.

4.163-7-X-P

FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Barcelona

Con arreglo a los requisitos legales establecidos, y en las casas de Banca de los señores Soler y Torra Hermanos y señores Hijos de F. Mas Sardá, de Barcelona, y señores Soler y Torra Hermanos, Alcalá núm. 32, Madrid, se hará efectivo el cupón de los títulos de rendimiento fijo de esta Sociedad, vencimiento 1.º de octubre próximo.

Barcelona, 25 de septiembre de 1941. Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Tomás Riera y Sans.

4.163-6-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

En el recurso contencioso-administrativo número 13.405, interpuesto ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo por don José García Viñuela, entre otros, contra Orden del Ministerio de Agricultura de cinco de enero de 1934, sobre cesantía,

Por referida Sala se ha dictado la siguiente providencia:

«Señores: Presidente, Ballesteros, Bermúdez. — Madrid, a 26 de septiembre de 1941. — En atención a no haber comparecido en forma el recurrente dentro del término señalado, y llevando a efecto el apercibimiento acordado, se le tiene por apartado y desistido del presente recurso; notifíquesele este proveído por medio del correspondiente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Hay una rúbrica.—Cuartero.—Rubricado.»

Y para notificar a don José García Viñuela, en virtud de lo mandado por la Sala en la preinserta providencia, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos.

Madrid, a 27 de septiembre de 1941. El Secretario de Sala, Octavio Cuartero.

1.448-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Cédula de notificación y requerimiento

En el recurso contencioso-administrativo que con el número 14.808 y en única instancia pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por doña Pilar Guerra Jáuregui y seguido después por su hijo, fallecido, según diligenciado de carta-

orden de que luego se hará mérito, don Joaquín Heredia Guerra, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 12 de marzo de 1935, sobre derecho a pensión, se ha dictado por la Sala la siguiente providencia:

«Exemos. Sres: Divar, Ballesteros, Bermúdez. — Madrid, 26 de septiembre de 1941. — La anterior orden, que devuelve el Juzgado de Primera Instancia de León, únase a sus autos, y en su vista, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

requiriendo a los herederos de don Joaquín Heredia Guerra para que en el término improrrogable de treinta días comparezcan en autos a usar de su derecho, si así, les conviniera, en legal forma y acreditando previamente su cualidad de herederos, bajo apercibimiento de que en otro caso se les tendrá por apartados y desistidos de dicho recurso.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.—Rubricado.»

Y a los efectos de notificación y requerimiento a los presuntos herederos de don Joaquín Heredia, y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido y firmo la presente en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno. — El Secretario de Sala, Federico Cuyás.

1.449-A J

ALLARIZ

Don Celso Gallego Pernas, Juez de Primera Instancia de Allariz.

Hago público: Que en este Juzgado, a instancia de Modesta Requejo Fernández, mayor de edad, casada, dedicada a las labores de la casa y vecina de Bustavalle, Municipio de Maceda, en este partido, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su marido, José Alvarez, sin segundo, de treinta años de edad, labrador, natural y vecino de dicho Bustavalle, de donde se ausentó para América pasa de once años, sin tenerse desde entonces noticias del mismo.

Allariz, 9 de septiembre de 1941.—El Secretario, P. S., Vicente Escudero.—El Juez, Celso Gallego.

3.973-X-A. J.

y 2.-1-10-941

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

ALBACETE

Don José Mourille López, Teniente Coronel de Infantería, Abogado, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete.

En virtud del presente hago saber: Que el inculcado en el expediente de Responsabilidad Política número 4.476, don Marcos Navarro Moreno, de 52 años, casado, de profesión Comandante de Artillería, vecino de Cartagena, ha satisfecho en su totalidad la sanción que le fué impuesta por este Tribunal en virtud de sentencia fecha 10 de junio último, por lo que dicho inculcado recobra la libre disposición de sus bienes, quedando canceladas cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieren adoptado y en lo que se refiere a este expediente.

Y para que conste y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Murcia, expido el presente, que firmo en Albacete, a 11 de junio de 1941.—El Presidente, José Mourille. R. P.—9.545

JUZGADOS CIVILES ESPECIALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

ALBACETE

Don Vicente de la Serna y de Mazas, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Albacete.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete se incoa expediente contra los inculcados siguientes:

Domingo Ocea Navarro, vecino de Valverde (Ciudad Real).

Bonifacio Núñez Corredor, vecino de Hoya Gonzalo (Albacete).

Fernando Gómez Rico, vecino de Almansa (Albacete).

Sabino Pastor Ayllón, vecino de Cuenca.

Ricardo Díaz Percha, vecino de Isso (Hellín), Albacete.

Bartolomé Espinosa Bono, vecino de Villapalacios (Albacete).

Manuel Giménez Rodríguez, vecino de Puertollano (Ciudad Real).

Valeriano Collado Ortiz, vecino de Chinchilla (Albacete).

Juan Oliver Gómez, vecino de Almansa (Albacete).

Constantino Martínez Ortega, vecino de Isso (Hellín), Albacete.

R. P.—9.541

Don José Mourille López, Teniente Coronel de Infantería, Abogado, Presi-

dente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete. En virtud del presente hago saber: Que por el inculcado en el expediente de Responsabilidad Política núm. 2.523, Eduardo Ureña Menéndez, de 48 años, casado, Oficial 2.º de Oficinas Militares y vecino de Murcia, ha sido hecha efectiva totalmente la sanción económica que le fué impuesta por este Tribunal por sentencia fecha 16 de junio último, por lo que dicho inculcado recobra la libre disposición de sus bienes, quedando cancelados cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieren adoptado en lo que afecta a este expediente.

Y para que conste y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Murcia, expido el presente, que firmo en Albacete, a 19 de julio de 1941.—El Presidente, José Mourille. R. P.—10.003

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparancia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

BURGOS

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos. Hace saber: Que por órdenes del Tribunal Regional de Burgos se ha dictado auto de incoación contra:

Atanasio Pando Ahedo, vecino de Ramales.

Juan María Díez Covallés, vecino de Udias.

Joaquín Ortiz Zorrilla, vecino de Ramales.

Ciriaco Herbosa Pérez; y Pedro Ibáñez Martín, vecinos de Maliaño.

Antonio Saura Fernández, vecino de San Vicente de la Barquera.

Victoriano Caso Díaz.

Isaac Cosío Hontoria.

Victoriano Alcalde González; y Antonio Castro Fernández, vecinos de Udias.

José Aparicio Ugarte, vecino de Ramales.

Manuel Ezquerro Villasante, vecino de Gibaja.

Pedro Ruiz Fuente, vecino de Ramales.

Bernabé Mollinero, vecino de Gibaja.

Antonio González Cano.

Enrique Gato Salvatierra.

Juan María Cano Ochoa; y Pedro Ostolaza Maza, vecinos de Ramales.

Mateo López Trueba, vecino de Bustablado.

Francisco Arce Romate, vecino de Camargo.

Benito Lavin Solano; y

Francisco Peral López, vecinos de Bustablado.

Juan Cerro de la Lama, vecino de Santander.

Silvio Fonbellida González, vecino de Maliaño.

Victor López Ramírez, vecino de Los Carabeos.

Manuel Sordo Cantero, vecino de Udias.

Francisco Maza Septiem, vecino de Bustablado.

Enrique Mancebo Falquer, vecino de Ramales.

Leopoldo Morera Díez, vecino de Udias.

Emilio Pardo Abascal, vecino de Arredondo.

Fernando Arroyo Gómez, vecino de Muriedas.

Hilario Rojo Sánchez; y

Victor Miguel Pérez, vecinos de Udias.

Manuel Otéro López, vecino de Arredondo.

Francisco Moreda Pérez; y

Jesús Carmona Vallejo, vecinos de Udias.

Eugenia García San Emeterio, vecino de Valle de Camargo.

Manuel Cadavieco Mier, vecino de Udias.

Pablo Cañas del Val, vecino de Guarnizo.

Pedro Pérez Muñoz, vecino de Maliaño.

Sixto Araco Revuelta, vecino de Valle de Camargo.

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos en providencias dictadas en los expedientes seguidos contra los individuos que a continuación se expresan, se cita a los mismos para que en el término de cinco días, a contar de la fecha de la publicación de esta cédula, comparezcan en este Juzgado, con el fin de hacerles las prevenciones del ar-

tículo 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas, con la prevención que de no comparecer en el plazo indicado se continuarán los expedientes sin más citarlos ni oírlos.

Relación que se cita

Vidal Andrés Peña, vecino de Aranda de Duero.

Santiago Fernández Salazar, vecino de Edesa (Valle de Tobalina).

Burgos, 3 de julio de 1941.—El Secretario, Carlos Nadal.

R P—8917 y 8918

Cédula de notificación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos en providencia de notificación, se hace saber al inculcado José Torné Llenta, mayor de edad, soltero, vecino de Burgos y de oficio jornalero, que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos se ha dictado sentencia contra el mismo encartado y en el expediente que se le instruyó, cuya copia literal dice así:

«Sentencia núm. 2508. — Señores: Presidente suplente, don Pedro Alonso Galdós; Vocales: Don Pedro Palomeque y G. de Quesada, don Isidoro Bedoya del Río.

En la ciudad de Burgos, a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas las diligencias del expediente seguido contra José Torné Alenta, mayor de edad, soltero, vecino de Burgos y de profesión jornalero, a consecuencia de diligencias previas, número 1.250 de 1938 de Burgos, terminadas sin declaración de responsabilidad penal;

Primer resultando: Que de las pruebas, informes y antecedentes aportados a las diligencias aparece justificada que José Torné Alenta fué socialista y perteneció a la Sociedad de Oficios Varios, afecta a la U. G. T., de la que era vicepresidente, habiendo hecho propaganda por las ideas marxistas. No ha comparecido en el expediente, a pesar de haber sido llamado en forma. Hechos probados;

Segundo resultando: Que no se hizo declaración jurada de cargas y bienes familiares, adoptándose las medidas legales. La información de las autoridades expresa que carecía de bienes y que sólo uno de los informes dice que al salir de la fábrica del señor Ruiz Dorronsoro tenía mil pesetas de sus ahorros, que retiró;

Tercer resultando: Que, recibido por este Tribunal el referido expediente, una vez tramitado en legal forma, fué puesto de manifiesto en Secretaría en

el modo y plazos señalados en el artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, sin que el encartado haya hecho uso del derecho que le concede aquel artículo;

Cuarto resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 e instrucciones complementarias;

Considerando que los hechos que se estiman probados en el primer resultando de esta sentencia se hallan claramente comprendidos en los casos b), c) y e) del artículo cuatro de la Ley mencionada y merecen la calificación de menos graves, por lo que procede imponer al inculcado las sanciones de inhabilitación especial y la económica comprendidas en los grupos primero y tercero del artículo octavo de la repetida Ley, en la cuantía que se expresa en el fallo;

Vistos los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 13, 18, 26 y 55 de la Ley y concordantes de la Ley de Responsabilidades Políticas y sus complementarias,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado José Torné Alenta a la sanción de inhabilitación por ocho años para cargos políticos u organismos dependientes de entidades políticas y a la económica de quinientas pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Una vez firme esta sentencia, comuníquese por certificación a sus efectos a la Delegación de Justicia y Derecho de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Así por nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Burgos, 18 de agosto de 1941.—El Secretario, Carlos Nadal.—V.º B.º: El Juez (ilegible).

R P—42

Cédula de notificación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos, y en providencia de notificación, se hace saber al inculcado Rafael Ayala García, de veintitún años de edad, vecino de Burgos, de estado soltero y jornalero, y sin otros antecedentes, la resolución dictada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos en el expediente que contra el mismo se instruyó, y cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia núm. 2577. — Señores: Presidente suplente, don Pedro Alonso Galdós; Vocales: Don Pedro Palomeque y G. de Quesada y don Isidoro Bedoya del Río.

meque y G. de Quesada y don Isidoro Bedoya del Río.

En la ciudad de Burgos, a dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades el expediente de responsabilidad seguido contra Rafael Ayala García, de veintitún años de edad, con antecedentes izquierdistas, fué detenido en Burgos a raíz de nuestro Glorioso Movimiento Nacional, siendo puesto en libertad en abril del corriente año, siendo movilizaba su quinta e ingresado en el Ejército, viniendo al frente como soldado de un Regimiento de San Marcial, intentando pasarse al campo rojo, siendo detenido y estando en el calabozo de esta plaza, nuevamente su fuga, intentando pasarse al enemigo, no lográndolo al ser detenido por las fuerzas de orden público en el pueblo de Torres; tomó parte de las juventudes marxistas de Burgos y del Socorro Rojo Internacional en dicha población, ocupando el cargo de Vocal en la Directiva de este último. Hechos que el Tribunal califica de graves.

Segundo resultando: Que el expedientado carecía de bienes, no teniendo cargas familiares;

Tercer resultando: Que, recibido por este Tribunal el referido expediente, una vez tramitado en legal forma por el Instructor, fué puesto de manifiesto en Secretaría en el modo y plazos determinados en el artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, sin que por el encartado se haya hecho uso del derecho que le concede aquel artículo, observándose las prevenciones legales en la tramitación de las actuaciones;

Considerando que la responsabilidad política en que ha incurrido el encartado aparece determinada en el apartado a) del artículo cuarto de la Ley mencionada y procede sancionarlo con la pena económica de cinco mil pesetas, teniendo en cuenta la gravedad del hecho, en el que no concurren circunstancias modificativas y la situación económica y familiar del inculcado;

Vistos los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 13, 18, 26, 55 y concordantes de la Ley de Responsabilidades Políticas y sus complementarias,

Fallamos por unanimidad: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Rafael Ayala García, como responsable político, a la sanción de cinco mil pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo del

expediente, lo pronunciamos. mandamos y firmamos.»

Burgos, 22 de agosto de 1941.—El Secretario, Carlos Nadal. — V.º B.º: El Juez (legible).

CORDOBA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Córdoba.

Hace saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Sevilla, se incoan expedientes contra los inculcados siguientes:

Joaquín Sánchez García, casado, obrero, vecino de Alcornocal.

Antonio Mohedano Hurtado, casado, minero, vecino de Bélmez.

Eduardo Prieto López, casado, minero, vecino de Bélmez.

Miguel Delgado Mohedano, casado, minero, vecino de ídem.

María Lagares García, casada, maestra nacional, vecina de ídem.

Eduardo Ruiz García, casado, forjador, vecino de ídem.

Vidal Pedrajas Caballero, casado, jabonero, vecino de ídem.

José Manuel García Castillejo, casado, minero, vecino de ídem.

Martín Ramírez Egea, soltero, vaquero, vecino de ídem.

Anastasio López González, casado, minero, vecino de ídem.

Antonio Ruiz García, casado, jornalero, vecino de ídem.

Francisco Santiago Medina, casado, campesino, vecino de ídem.

Eduardo Lara de la Rosa, casado, vendedor, vecino de Bujalance.

Antonio Caballero Bollero, vecino de ídem.

Domingo Avalos Sánchez, vecino de ídem.

Francisco Valverde Ramírez, vecino de Cañete de las Torres.

Juan Cabello Oid, vecino de ídem.

José Camacho Montes, casado, jornalero, vecino de ídem.

José Gallardo Lara, casado, vecino de ídem.

Miguel Saco Herrera, vecino de ídem.

Miguel Juarez Castro, vecino de ídem.

Manuel Capilla Zamorano, del campo, vecino de ídem.

Alfonso Zurita Ruiz, casado, del campo, vecino de ídem.

Francisco Carmona Bermudo, casado, jornalero, vecino de La Carlota.

Juan Gálvez Pastorini, casado, jornalero, vecino de ídem.

Raimón Navarro Megías, casado, jornalero, vecino de El Carpio.

Manuel Carmona Cumpido, soltero, jornalero, vecino de Peñarroya.

Leocadio Sánchez Navas, viudo, jornalero, vecino de Pueblonuevo.

Juan León León, casado, jornalero, vecino de El Carpio.

Antonio Polo Ruiz, casado, albañil, vecino de El Carpio.

Antonio Solís Navarro, viudo, del campo, vecino de ídem.

Juan Cerezo Román, casado, carbonero, vecino de ídem.

Francisco Castillo Avila, vecino de El Carpio.

Antonio Castillo Sotillo, casado, jornalero, vecino de ídem.

Antonio García Gómez, casado, jornalero, vecino de ídem.

Bartolomé Cruz Gavilán, soltero, jornalero, vecino de ídem.

Rafael Rodríguez Galán, soltero, jornalero, vecino de ídem.

Antonio Gallardo Redondo, casado, industrial, vecino de Conquista.

Miguel Gutiérrez Fernández, casado, labrador, vecino de ídem.

José Cecilia Ruiz, casado, vecino de ídem.

Venancio García Campos, casado, labrador, vecino de ídem.

Ceferino Cobos Romero, soltero, jornalero, vecino de ídem.

Andrés Gañán Calventos, soltero, jornalero, vecino de ídem.

José Rubio Sánchez, casado, jornalero, vecino de ídem.

Tomás Paciano Chico, casado, jornalero, vecino de ídem.

Francisco Rubio Molina, casado, jornalero, vecino de ídem.

Antonio Romero Badía, casado, albañil, vecino de ídem.

Antonio López Bravo, soltero, vecino de Córdoba.

Eduardo Pérez Bayano, casado, forjador, vecino de ídem.

Rogelio Requena Zarrate, soltero, escribiente, vecino de ídem.

Faustino Segura Rivera, soltero, forjador, vecino de ídem.

Francisco Caparrós Cano, soltero, vecino de ídem.

Manuel Castro Molina, vecino de ídem.

Jacinto Arévalo Ruiz, casado, industrial, vecino de ídem.

Teófilo Huertos Moreno, soltero, peluquero, vecino de ídem.

Juan Lebrón Espejo, soltero, del campo, vecino de ídem.

Antonio Alcalá Yébenes, casado, jornalero, vecino de ídem.

Antonio Firas Molina, vecino de ídem.

Fernando Núñez Llanos, casado, general de Brigada, vecino de ídem.

Ramón Carreras Pons, catedrático, vecino de ídem.

Vicente Luna Ruiz, vecino de Doña Mencía.

Vicente Aceituno Gómez, vecino de ídem.

Toribio García Moreno, soltero, albañil, vecino de Dos Torres.

Antonio Caballero Caballero, soltero, jornalero, vecino de ídem.

Manuel Pedrajas Aluez, casado, industrial, vecino de Dos Torres.

Gabriel Fernández Madueño, casado, jornalero, vecino de ídem.

Enrique Alcalde Tribaldos, casado, jornalero, vecino de ídem.

Guillermo Medrán Vioque, casado, del campo, vecino de ídem.

Manuel Vioque Alcalde, casado, campesino, vecino de ídem.

Roque Vioque González, soltero, jornalero, vecino de ídem.

Pascual Gómez Serrano, casado, jornalero, vecino de ídem.

Juan José Peinado Toril, viudo, jornalero, vecino de ídem.

Juan Antonio Romero Iglesias, casado, albañil, vecino de ídem.

Julían Alcudia Jurado, casado, jornalero, vecino de ídem.

Julían Díaz Peralvo, casado, jornalero, vecino de ídem.

Ruperto Misas Márquez, viudo, labrador, vecino de ídem.

Eugenio Lucena Trenas, soltero, jornalero, vecino de Espejo.

Bernardo Badajoz Badalona, casado, campesino, vecino de ídem.

Rafael Rodríguez Zamorano, soltero, campesino, vecino de ídem.

Rafael Moral Jiménez, soltero, vecino de ídem.

Rafael Mellado Porras, casado, vecino de ídem.

Rafael García Moral, casado, vecino de ídem.

Ernesto Pineda Barrón, soltero, vecino de ídem.

Luciano Pineda Santos, casado, vecino de ídem.

Francisco Luque Jiménez, soltero, vecino de ídem.

Francisco Martínez Reyes, casado, jornalero, vecino de ídem.

Rafael Mellado Zurita, casado, campesino, vecino de ídem.

Rafael Morales Lucena, casado, vecino de ídem.

Miguel Collado Castro, casado, vecino de ídem.

Rafael Guerrero Juárez, casado, electricista, vecino de Espiel.

Rafael Gavilán Blanco, casado, arriero, vecino de ídem.

Francisco Hidalgo Jaén, soltero, vecino de Fernán Núñez.

José Torres Cuesta, soltero, vecino de ídem.

Francisco Romero Moreno, casado, vecino de ídem.

Alfonso Romero Crespo, vecino de / Concepción Torres Benavente, casada, su sexo, vecina de ídem.

Antón González Zurita, vecino de ídem.

Manuel Castillejo Romero, casado, albañil, vecino de Fuentesovejuna.

Antonio Pizarro Moreno, casado, jornalero, vecino de ídem.

Juan Guerrero Giménez, casado, jornalero, vecino de Fuenteovejuna.
 Manuel Sánchez Azuaga, casado, albañil, vecino de ídem.
 Juan Pedro Ortiz Ruiz, casado, guarnicionero, vecino de ídem.
 Victoriano Vázquez Calderón, casado, jornalero, vecino de ídem.
 Antonio Cuadrado Cubero, casado, pañadero, vecino de ídem.
 Pedro Caballero Alejandro, casado, albañil, vecino de ídem.
 Jesús Arenas Cubero, casado, jornalero, vecino de ídem.
 Francisco Navas Torres, casado, jornalero, vecino de ídem.
 José Cabezas Rubio, casado, petaqueero, vecino de ídem.
 Pablo González Burón, casado, jornalero, vecino de ídem.
 Francisco Cortés Cano, casado, jornalero, vecino de ídem.
 Francisco Márquez Castillejo, jornalero, vecino de ídem.
 Francisco Rodríguez Rodríguez, casado, jornalero, vecino de ídem.
 Antonio Vinagre García, casado, minero, vecino de ídem.
 Sebastián Lora Fernández, casado, relojero, vecino de ídem.
 Manuel Moyano Barbero, casado, jornalero, vecino de Hinojosa del Duque.
 Luis García Felipe, casado, jornalero, vecino de ídem.
 Daniel E. Moyano Villarreal, casado, jornalero, vecino de ídem.
 José Murillo Fernández, soltero, jornalero, vecino de ídem.
 Antonio Castillejo Luna, casado, jornalero, vecino de ídem.
 José Murillo Pina, casado, mecánico, vecino de ídem.
 Jesús Rodríguez Pizarro, casado, vecino de ídem.
 Agapito Aranda Parra, casado, jornalero, vecino de ídem.
 Juan A. Moya Navarro, soltero, albañil, vecino de ídem.
 Antonio Ramos Bravo, soltero, labrador, vecino de ídem.
 Patricia Morales Fernández, viuda, su sexo, vecina de ídem.
 Ángel Moraño Cano, casado, zapatero, vecino de ídem.
 Luis Aranda Hidalgo, casado, campesino, vecino de ídem.
 Bernardo Navas González, casado, albañil, vecino de ídem.
 José Ruiz Balseira, casado, herrero, vecino de ídem.
 Gregorio Escribano Gómez, soltero, mecánico, vecino de ídem.
 Carmen Aranda Caballero, vecina de ídem.
 Rafael García Cambronero, casado, vecino de Pedro Abad.
 Andrés Lora Gaitán, casado, campesino, vecino de ídem.

Domingo Ruiz López, casado, campesino, vecino de Pedro Abad.
 Juan Cerda Moreno, casado, vecino de ídem.
 Rafael Arjona Hernández, casado, campesino, vecino de ídem.
 Fernando Triviño Morilla, casado, vecino de ídem.
 Antonio Cerda Osuna, casado, vecino de ídem.
 José Gallego Holandá, viudo, vecino de ídem.
 Antonio Rojas Arenas, casado, vecino de ídem.
 Juan Martín Carceli Rojas, casado, vecino de ídem.
 Juan Parrilla Fuentes, soltero, vecino de ídem.
 Francisco Cambronero Rodríguez, casado, vecino de ídem.
 Francisco Luque Arenas, casado, vecino de ídem.
 Francisco Nieto Romero, casado, vecino de ídem.
 Antonio Castilla Canalejo, casado, vecino de ídem.
 Alfonso Gil Pérez, soltero, labrador, vecino de Fuente Palmera.
 Jesús García del Amo, casado, vecino de Pueblonuevo.
 Rafael Jurado Castillo, soltero, vecino de ídem.
 Emilio Cobos García, casado, vecino de ídem.
 Alfonso Carcele Galán, soltero, vecino de Pedro Abad.
 Francisco García Lara, soltero, vecino de ídem.
 Pedro Cantos García, casado, obrero, vecino de Pueblonuevo.
 Pedro Cantos García, casado, obrero, vecino de Pueblonuevo.
 José Fernández Hernández, casado, vecino de Pedro Abad.
 Gumersindo T. Luján Rodríguez, casado, minero, vecino de Peñarroya.
 Juan de Dios Amaro Gómez, casado, mecánico, vecino de Peñarroya.
 Francisco García Nogales, casado, jornalero, vecino de Pueblonuevo.
 Luis Gallardo Fernández, casado, jornalero, vecino de Pueblonuevo.
 Antonio Moreno Alcántara, casado, albañil, vecino de Pueblonuevo.
 Juan A. Moraño Arellano, soltero, minero, vecino de Peñarroya.
 Brígido Tapia Tapia, casado, ferroviario, vecino de Peñarroya.
 Esteban Aguililla Aranda, casado, fogonero, vecino de Peñarroya.
 Juan Calvo Dávila, soltero, empleado, vecino de Peñarroya.
 Natalio Amaro Tena, casado, fundidor, vecino de Peñarroya.
 Mariano Fernández Romero, casado, vecino de Pueblonuevo.
 Fabián Caballero Fernández, casado, metalúrgico, vecino de Peñarroya.

José Antonio Márquez López, casado, minero, vecino de Pueblonuevo.
 Pedro Trenado Murillo, casado, minero, vecino de Pueblonuevo.
 Rogelio Cerezo Mansilla, casado, empleado, vecino de Pueblonuevo.
 Juan Sancedo Gago, soltero, vecino de Pueblonuevo.
 Joaquín Ferrón Montanero, soltero, obrero, vecino de Pueblonuevo.
 Manuel Hernández Molina, casado, minero, vecino de Pueblonuevo.
 Julio Perea Pena, ordenanza, vecino de Peñarroya.
 José de la Torre Villodre, casado, jornalero, vecino de Peñarroya.
 Ricardo Ruiz Muñoz, casado, cartero, vecino de Pueblonuevo.
 José Muñoz Fernández, casado, obrero, vecino de Pueblonuevo.
 Andrés Alonso Martínez, casado, industrial, vecino de Pueblonuevo.
 Manuel Arrabal Mohedano, casado, vecino de Posadas.
 Juan Medina Muñoz, jornalero, vecino de Posadas.
 Regalado Romero Tobajas, casado, soldador, vecino de Peñarroya.
 Sebastián González Ruiz, soltero, jornalero, vecino de Posadas.
 Francisco González Bogas, casado, campesino, vecino de Posadas.
 Manuel Martín Moreno, casado, jornalero, vecino de Posadas.

El Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Córdoba hace saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional se incoa expediente contra los inculcados siguientes:
 Alfonso Franco Aranda, soltero, chófer, vecino de Hinojosa del Duque.
 Antonio Leal Escudero, soltero, campesino, vecino de Hinojosa del Duque.
 Isidro Barbañcho Delgado, herrero, vecino de ídem.
 Juan Flores Hervuzo, soltero, campesino, vecino de ídem.
 Ramón Esquinas Peña, soltero, campesino, vecino de ídem.
 Juan Aquilino Caballero Fernández, vecino de ídem.
 Pedro Toledano Muñoz, casado, agricultor, vecino de ídem.
 Isidro Chaves Jurado, casado, campesino, vecino de ídem.
 Fernando Romero Domingo, vecino de Hornachuelos.
 Miguel Pérez Regal, casado, hortelano, vecino de Hornachuelos.
 Antonio Rubio Escudero, casado, pescador, vecino de Hinojosa del Duque.
 Cándido Rubio Cáceres, casado, pescador, vecino de Hinojosa del Duque.